



MENDOZA, 25 de agosto de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 13522/2022**, donde se tramita el otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad correspondiente a un cargo Categoría 6 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Administrativo a la agente **María Paula BAY**, en el marco de la Resolución Nro. 735/2022-D, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Gestión de Apoyo Académico, con la conformidad de la Secretaría Administrativa Económica Financiera y de la Secretaría Académica, solicita el otorgamiento del mencionado suplemento basado en las funciones que efectivamente cumple la agente en el área.

Que en su fundamento destaca la prestancia, responsabilidad y compromiso que la mencionada agente exhibe en el desempeño de sus tareas, que en algunos casos excede a su función específica en dicha área.

Que, a tal efecto, eleva planilla de evaluación de desempeño cuyo resultado fue satisfactorio.

Que la agente revista en un cargo efectivo Categoría 7 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto Nro. 366/2006, designada por Resolución Nro. 2311/2022-R.

Que dicha asignación encuadra en lo dispuesto por los Artículos 17 y 72 del mencionado Decreto Nacional y que corresponde acceder a los solicitado desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que se provea el cargo por concurso efectivo.

Que la Dirección General Económica Financiera incorpora informe presupuestario.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ASIGNAR funciones correspondientes a un cargo Categoría 6 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Administrativo a la agente **María Paula BAY (DNI Nro. 18.840.309 – Legajo Nro. 31.533)**, quien revista en un cargo efectivo Categoría 7 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Administrativo, para cumplir tareas en la Secretaría Académica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2.- OTORGAR, en virtud de la asignación de funciones establecida en el artículo anterior, el Suplemento por Mayor Responsabilidad a **María Paula BAY (DNI Nro. 18.840.309 – Legajo Nro. 31.533)** en un cargo Categoría 6 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Administrativo, desde el UNO (1) de agosto hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023 o hasta que se provea el cargo por concurso efectivo.

JLV
LG
MJM


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



ARTÍCULO 3.- El gasto que demande lo resuelto en el presente expediente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria:

Presupuesto Ordinario del Apartado 13 – Facultad de Educación: 13-11-46-01-08-00-01-00-1-1-2.

Finalidad 3 – Servicios Sociales

Función 4 – Educación y Cultura

Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo

Fuente de financiamiento 11 – Transferencias internas

Programa 46– Desarrollo de la Educación

Unidad Ejecutora 13– FACULTAD DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo